EXPEDIENTE: 18002110
DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE TRADUCCIÓN LINGÜÍSTICA PARA USUARIOS/AS NO HISPANOHABLANTES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

SUBSANACIONES A REALIZAR POR LA ENTIDAD DUALIA TELETRADUCCIONES, S.L. CUYA PROPUESTA SE HA VALORADO COMO LA MEJOR OFERTA:

Observación 1: No se ha aportado los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad.

Subsanación: Deberán aportar la documentación que se relaciona en el apartado 10.7.2.a "Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora".

Observación 2: No se ha aportado la certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria.

Subsanación: Deberán aportar la certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria.

Observación 3: En relación al apartado "Declaración responsable de protección de los menores" se ha aportado una declaración responsable en la que se indica lo siguiente:

> *"Que Dualia Teletraducciones SL, a los efectos previstos en el artículo 13 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, no implica contacto con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio."*

Subsanación: Deberán aportar declaración responsable de protección de los menores, conforme al modelo del anexo XX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sin perjuicio de otras subsanaciones o aclaraciones que puedan ser solicitadas, las subsanaciones deberán realizarse ante la propia mesa de contratación en el plazo de tres días naturales contados a partir de la publicación en el Perfil de Contratante, a través de documentos originales o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, con apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo indicado no procede a la subsanación de la documentación.